



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Cumplimiento de Contrato N° 2017-00375-00.

El supuesto gestor adjetivo de la rogada solicita que se imprima el trámite de rigor al pedimento instado con antelación, tocante a la emisión de la orden de pago por concepto de costas.

Sin embargo, **es inviable aceptar tal actuación**, en tanto que el referido profesional del derecho **en lo absoluto continúa siendo reconocido dentro del actual trámite como mandatario del extremo pasivo de la litis**. En otros términos, el mencionado abogado carece del atributo de postulación o de la posibilidad de actuar en nombre de la perseguida.

Lo anterior, advirtiéndose que si bien en el expediente milita la sustitución de poder con destino al señalado letrado, aquella actuación no permaneció en vigor, en tanto que el apoderamiento fue reasumido por el procurador judicial primigenio. Esto, en los términos y con los efectos que consagra el inciso final del art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3° DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**82c1a02b467cc925913ead20c0b591326f48483f14ba86fa62ad3802c3897d
9f**

Documento generado en 01/02/2021 03:30:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>